

préstamo

4.1 El Préstamo se considerará concertado, previo estudio de la solicitud por parte del Intermediario, cuando el Solicitante, una vez informado de que su solicitud ha sido aprobada, valide la operación haciendo clic en el enlace "Acepto las condiciones particulares del contrato" que se le muestra en el mensaje de correo electrónico en el que se le informa al Solicitante de la aprobación del Préstamo.

4.2 La Solicitud de Préstamo podrá rechazarse siempre que el Intermediario, lo considere oportuno y, en particular, cuando se estime que no es exacta o correcta la información proporcionada por el Solicitante de Préstamo.

4.3 Concertado el Préstamo, el Prestamista deberá realizar el siguiente Día Hábil una transferencia bancaria por el importe aceptado a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario en la Solicitud de Préstamo.

Condiciones económicas y coste del préstamo

5.1 Los honorarios del Préstamo a satisfacer al Prestamista se componen de una comisión fija de apertura y de un interés que puede ser consultado en la Página Web cuando el cliente solicita el Préstamo. De igual modo, el cliente recibirá en el correo electrónico facilitado en el proceso de contratación, la Información Precontractual con todas las características económicas del préstamo suscrito.

5.2 Los intereses se recalcularán siempre a favor del cliente en caso de que, concertado el préstamo, la recepción efectiva de los fondos no se pudiera hacer efectiva por cursarse la transferencia fuera del horario de operativa bancaria. En este sentido los préstamos de NBQ no generarán intereses para los clientes hasta que éstos dispongan de los fondos.

5.3 La cuantía de los intereses dependerá del importe del Préstamo y de la duración del mismo. La T.A.E (Tasa anual equivalente) y la cuantía de los intereses se detallan en las condiciones particulares del contrato que se entregan a través de correo electrónico enviado a la dirección de correo facilitada por el cliente en el momento de la Solicitud del Préstamo. La T.A.E y los intereses variarán en función de la cuantía y plazo de pago del préstamos suscrito.

5.4 El tipo de interés es del 0,99% diario.

5.5 El Préstamo sólo podrá ser concedido y amortizado en Euros.

5.6 El Préstamo en situación de impago continuará generando los mismos intereses pactados que los generados por el préstamo si continuase activo. En este sentido, no se cobrarán intereses distintos de los pactados y no se incrementará el tipo de interés durante la vida del préstamo.

5.7 La cantidad mínima a solicitar es de 1 Euro y la máxima de 900 Euros.

Reembolso del préstamo

6.1 Al vencimiento, el Prestatario estará obligado a abonar al Prestamista el importe del Préstamo y los intereses. En todo caso, el Prestatario recibirá información de la suma total a pagar al vencimiento del Préstamo tanto antes de la contratación, como después de que ésta se perfeccione, y quede recogida en las Condiciones Particulares.

6.2 El abono de las cantidades devengadas de acuerdo con la Cláusula anterior se hará mediante un cargo en la tarjeta de débito facilitada por el Prestatario en la Solicitud del Préstamo.

6.3 En cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Préstamo, el Prestatario podrá realizar una amortización anticipada total del importe del Préstamo. En el momento de proceder a la amortización, el Prestatario habrá de abonar el importe del crédito y los intereses correspondientes a los días que hayan transcurrido desde la recepción de la transferencia realizada por el Prestamista. La suma total a pagar por el Prestatario el día de la amortización anticipada quedará recogida en las Condiciones Particulares. La amortización no genera ninguna comisión adicional.

6.4 Junto a las cantidades previstas en la Cláusula 6.1, el Prestatario, en su caso, habrá de abonar al Prestamista la comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas (Cláusula 7).

Reclamación de posiciones deudoras vencidas

7.1 En caso de que llegado el día del vencimiento, el Prestamista no pudiera cobrar total o parcialmente las cantidades señaladas en la Cláusula 6.1, se iniciarán las actividades de reclamación de posiciones deudoras vencidas entre las que se incluyen correos electrónicos, SMS, llamadas telefónicas, gestión de expedientes con agencias externas, entre otros.

7.2 El Prestatario reconoce y acepta que, pasado el día del vencimiento y en caso de impago, el Prestamista, a través del Intermediario, puede ponerse en contacto con el Prestatario utilizando cualquiera de los datos de contacto facilitados por el Prestatario al solicitar el préstamo con el objetivo de reclamar la cantidad impagada.

VELAZQUEZ GARRASCO
CINTRA LEONOR 46360798C
09.03.2022
Firmado digitalmente